El consejo de administración adopta esta política para promover la participación de los padres y tutores de los niños matriculados en las escuelas del distrito.  
Derechos de los padres  
El padre o tutor de un estudiante tiene el derecho a una adaptación académica razonable de la escuela de su hijo. Solo para los fines de esta política, "adaptación razonable" significa que la escuela hará su mejor esfuerzo para permitir que un padre o tutor ejerza sus derechos sin un impacto sustancial en el personal y los recursos, incluidas las condiciones de trabajo de los empleados, la seguridad y la supervisión en las instalaciones de la escuela para actividades escolares y la asignación eficiente de los gastos, mientras se equilibran los derechos paternos de los padres y tutores, las necesidades educativas de otros estudiantes, los impactos académicos y de comportamiento en el aula, la carga de trabajo de un profesor y la garantía de las operaciones seguras y eficientes de la escuela .  
INVOLUCRAMIENTO DE LOS PADRES  
La participación de los padres en las escuelas que está diseñada para mejorar la cooperación entre padres y maestros en áreas como tareas, asistencia y disciplina se presentará a los padres cada año en una reunión después de la escuela. Cada escuela organizará una reunión de este tipo para obtener la opinión de los padres y presentar ideas para que los padres ayuden a los estudiantes a tener éxito en la escuela.  
El distrito pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con los programas del Título 1, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con una consulta significativa con los padres de los niños participantes.  
INFORMACIÓN DE LOS PADRES SOBRE EL CURSO DE ESTUDIO Y MATERIALES DE APRENDIZAJE  
Los padres pueden aprender sobre el curso de estudio para sus hijos y revisar los materiales de aprendizaje, incluida la fuente de cualquier material educativo complementario contactando a la escuela o por medio del Director de Currículo del Distrito.  
OBJECIONES DE LOS PADRES A LOS MATERIALES O ACCIONES DE APRENDIZAJE:  
Los padres que se oponen a cualquier material o actividad de aprendizaje sobre la base de que perjudica al niño o perjudica las creencias, valores o principios firmemente sostenidos por los padres, pueden retirar a su hijo de la actividad, clase o programa en el que se utiliza el material contactando al Administrador de la escuela y poner por escrito sus objeciones.  
REQUISITOS NO RENUNCIADOS  
Retirar a un niño de una actividad, clase o programa requerido para avanzar o graduarse bajo un plan de estudios aprobado por el consejo o el estado no exime los requisitos y puede tener consecuencias adversas para la educación del niño, incluida, entre otras, la inelegibilidad para avanzar a la  
  
  
SECCIÓN 600: PROGRAMAS EDUCATIVOS © 2016 MSBT Law, Chtd.  
007/05/16  
   
Política sobre los derechos y la participación de los padres, continuación Página 2 de 2  
   
  
siguiente nivel de grado, inelegibilidad para inscribirse en otras clases, y / o negación de diplomas u otros certificados.  
AVISO ANUAL  
El distrito notificará anualmente a los padres y tutores de los niños matriculados en las escuelas del distrito sobre los derechos de los padres o tutores, tal como se especifica anteriormente, mediante la notificación en los manuales escolares u otros métodos razonables.  
•••••••  
REFERENCIA LEGAL:  
Secciones del Código de Idaho  
33-5601 - Derechos de los padres  
33-5602 - Notificación anual de los derechos de los padres  
  
ADOPTADO: 17 de noviembre de 2016